



Usu: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Póliza: C01457 Del 18/11/2022

Fecha y hora de Impresión | 02/dic./2022 02:04 p. m.
Página | 1

Concepto: F/6712C IMPRESION 150 CODIGO CONDUCTA CEDH FULL COLOR. GP GRUPO ENLACE IMAGEN VISION GRAPHICS S. DE R.L. M.I., Folio Pago: 774

Beneficiario: GRUPO ENLACE IMAGEN VISION GRAPHICS S. DE R.L. M.I.

Folio / Cheque : SPEI
383647

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-522022-C0101-18-2151-1	Material impreso e información digital	\$22,620.00		GP GRUPO ENLACE IMAGEN VISION GRAPHICS S. DE R.L. M.I., Folio Pago: 774
0002	8260-522022-C0101-18-2151-1	Material impreso e información digital		\$22,620.00	GP GRUPO ENLACE IMAGEN VISION GRAPHICS S. DE R.L. M.I., Folio Pago: 774
0003	2112-1-000593	GRUPO ENLACE IMAGEN VISION	\$22,620.00		GP GRUPO ENLACE IMAGEN VISION GRAPHICS S. DE R.L. M.I., Folio Pago: 774
0004	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$22,620.00	GP GRUPO ENLACE IMAGEN VISION GRAPHICS S. DE R.L. M.I., Folio Pago: 774
Sumas iguales =>			<u>45,240.00</u>	<u>45,240.00</u>	



Jueves 24 de Noviembre del 2022, 11:51:32 AM Centro de México

Historial - Pagos a Terceros Moneda Nacional

Cliente	73562443
Razón Social	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Detalle de operación

Datos de la operación

Nombre de la operación	Pagos a Terceros Moneda Nacional	Estatus	Por Aplicar
Fecha de solicitud	18/11/2022 15:45:00	Fecha	
Servicio / Medio	BancaNet Empresarial	Número de Autorización	383647
Importe	\$ 22,620.00	Autorizador 1	07 PERLA I RIVERA O
Moneda	MXN	Autorizador 2	08 NESTOR ARMENDARIZ LOYA

Cuentas

	Cuenta destino	Cuenta origen
Tipo	Cheques	Cheques
Sucursal	7006	934
Cuenta	3985181	3513213
Nombre		
Fecha valor / Aplicación		

Datos adicionales

RFC	
IVA	\$ 0.00
Referencia Alfanumérica	
Referencia Numérica	
Concepto	

*La consulta de movimientos es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.



Oficio: CEDH:16c.1.520/2022

Chihuahua Chih., a 11 de noviembre del 2022.

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE.-

Por medio del presente y a efecto de dar cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, como se expresa en su numeral primero, el tener por objeto (sic) regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de cualquier adquisición, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, insto se dé cumplimiento al pago derivado de la solicitud realizada por Dirección de Servicios Administrativos por la adquisición de

- 150 ejemplares de "Código de Conducta de la CEDH"

Adquirido con el proveedor GRUPO ENLACE IMAGEN VISION GRAPHICS y para lo cual se presenta factura con folio 6712C por el importe de \$22,620.00 (veintidós mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.).

La adquisición se realizará por Adjudicación Directa, refiriendo al Artículo 74, párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se anexa:

- Oficio de solicitud
- Cotización
- Solicitud de suficiencia presupuestal
- Autorización de suficiencia presupuestal
- Orden de Compra
- Factura validada ante el SAT
- Evidencia fotográfica

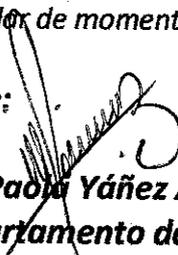
COMISIÓN ESTATAL
DE LOS
DERECHOS HUMANOS

PIRO
14 NOV 2022 UFP
13:18hs

RECIBIDO

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente:


Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre
Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento.

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Usr: samuel
Rep: rptOrdenCompraForma

Fecha y hora de Impresión | 31/oct./2022
03:50 p. m.

Orden de Compra: 441

Fecha: 31/oct./2022

Proveedor : 593

Referencia: NP

GRUPO ENLACE IMAGEN VISION GRAPHICS S. DE R.L. M.I.
C. 16 NO. 1212
CENTRO, Chihuahua, CHIHUAHUA

GEI120215ANA

Fecha Recepción:
31/10/2022

Entrega : AVE. ZARCO 2427
COL. ZARCO Chihuahua, CHIHUAHUA

Producto / Servicio	Descripción	Cantidad	Costo	Importe	IVA	Total
2151000180	IMPRESION DE 150 EJEMPLARES DEL CODIGO DE CONDUCTA DE LA CEDH DE 16 PÁGINAS (8 HOJAS) TAMAÑO CARTA, EN PAPEL COUCHE FULL COLOR, PORTADA IMPRESA EN CARTULINA COUCHE FULL COLOR TERMINADO ENGRAPADO	1.00	\$19,500.00	\$19,500.00	3,120.00	22,620.00
				SubTotal	IVA	Total
				\$19,500.00	3,120.00	22,620.00

FORMULO	REVISO	AUTORIZO



GRUPO ENLACE IMAGEN VISION GRAPHICS
 CALLE 16 1212 CENTRO 31000, CHIHUAHUA,
 CHIHUAHUA, MEXICO
 TELEFONO: 614-4156030
 RFC: GEI20215ANA

Emisor
 GEI20215ANA
 GRUPO ENLACE IMAGEN VISION GRAPHICS
 Régimen Fiscal 601 - General de Ley Personas Morales

Receptor
 CED920927MP5
 Comision Estatal De Los Derechos Humanos
 Uso CFDI G03 - Gastos en general
 Avenida Zarco 2427 Col. Colonia Zarco
 Chihuahua, Ciudad CHIHUAHUA CP. 31020

Orden de Compra: 441

Folio Fiscal FB9F86E0-61EE-11ED-B4FD-5DDFA7A80457
Certificado SAT 00001000000505600468
Fecha y hora de certificación 2022-11-11T12:31:09

Folio/Serie 6712C
Fecha y hora de emisión 2022-11-11T11:11:57
Lugar de expedición 31000 Chihuahua, Chihuahua
Fecha de expedición 2022-11-11T11:11:57
Certificado emisor 00001000000504319559
Tipo de comprobante I - Ingreso
Método de pago Pago en parcialidades y diferido
Forma de pago Por Definir 99
Moneda MXN
Tipo de cambio 1

Clave Prod No. Identificación Descripción del producto Cantidad Unidad Clave Unidad Valor unitario Descuento Importe

Clave Prod No. Identificación	Descripción del producto	Cantidad	Unidad	Clave Unidad	Valor unitario	Descuento	Importe
80141600	IMPRESION DE 150 EJEMPLARES DEL CODIGO DE CONDUCTA DE LA CEDH DE 16 PAGINAS (8 HOJAS) TAMAÑO CARTA, EN PAPEL COUCHE FULL COLOR, PORTADA IMPRESA EN CARTULINA COUCHE FULL COLOR TERMINADO ENGRAPADO	1.00	PZA	H87	\$19,500.00	\$0.00	\$19,500.00

Importe con letra *** VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MXN ***

Subtotal \$19500.00

Descuentos \$0.00

Impuestos trasladados \$3120.00

Impuestos retenidos \$0.00

TOTAL \$22620.00

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|FB9F86E0-61EE-11ED-B4FD-5DDFA7A80457|2022-11-11T12:31:09||zFTWHAUVIGQND6s4CbSuGCKhsTJYRM5DVFCicFT4s7vRzN3SQCQgN8AA4uzpsm89C9F9XQ2xP
 NG/r01qWhvKly1rJasc6WM889eCJEBbpgqZ+V/nCAN/WxHa+YgJheA4Jc2poU27gllk2SN/Hrd8d3A0Fe9uhCvAXjFny6HhFdx9F4TH0kbGvGBH6C1YHK4Pxo2NZcgg80b0+ci
 YyC8EOkmU+u9dJYOXEvyFYomdO9BXqwdTu8JqYZgeqLDAqTyokYK7WKP0+5YiCQ/chvdPao7cb7dgrKE34x/CNbpKa8468mAE0usu1Np1ncRS4Om+TudxL5Q6sg==||00001
 00000505600468||

Sello digital del contribuyente que lo expide

zFTWHAUVIGQND6s4CbSuGCKhsTJYRM5DVFCicFT4s7vRzN3SQCQgN8AA4uzpsm89C9F9XQ2xPNG/r01qWhvKly1rJasc6WM889eCJEBbpgqZ+V/nCAN/WxHa+YgJheA4Jc2poU27gllk2SN/Hrd8d3A0Fe9uhCvAXjFny6HhFdx9F4TH0kbGvGBH6C1YHK4Pxo2NZcgg80b0+ciYyC8EOkmU+u9dJYOXEvyFYomdO9BXqwdTu8JqYZgeqLDAqTyokYK7WKP0+5YiCQ/chvdPao7cb7dgrKE34x/CNbpKa8468mAE0usu1Np1ncRS4Om+TudxL5Q6sg==

Sello Digital del SAT

FABOqro3Mg9HsznLInSQQi9qSoC0|c8RID05JguNuhLbM+H26JFpu101JQEMIQ3iD2yXNkvLN0aHlyFBGLRZu7STfmAewF4f6WIMruFFeRczIK5KhmJ35sRayJatMmpfs+1JH
 +TSPsxWlJkxOZMcZsGWSMALRENhuwNl1hpqT39oZuXydOakavh1VoztllQvXrGp3HPV9MsLMLGr+ARVDHYta01OVXX2falixrJhS37ltoetHyxN9bZZb4c0dHKPEqQGn8G
 TRKqAhQ2GLzLwFLpy1AS0Z5QDWH06PFVqhCyZCF2z+Txxz15KfC/xm+VP7bCHcA==



PAGARE

POR ESTE PAGARE ME OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE GRUPO ENLACE IMAGEN VISION GRAPHICS LA CANTIDAD DE: \$22,620.00 Veintidos mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N. IMPORTE POR LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCION. SI ESTE PAGARE NO FUESE CUBIERTO EN SU FECHA DE VENCIMIENTO, CAUSARA UN 3% DE INTERES MENSUAL.

Comision Estatal De Los Derechos Humanos

ACEPTO

FACTURA ELECTRÓNICA

Inicio

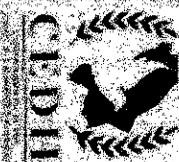


Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GEI120215ANA	GRUPO ENLACE IMAGEN VISION GRAPHICS	CED920927MP5	Comision Estatal De Los Derechos Humanos
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
FB9F86E0-61EE-11ED-B4FD-5DDFA7A80457	2022-11-11T11:30:57	2022-11-11T12:31:09	EME000602QR9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$22,620.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



CÓDIGO DE CONDUCTA

de la CEDH





Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Chihuahua, Chih., a 26 de octubre de 2022.

ASUNTO: Se solicita emisión del tiraje de 150 ejemplares del Código de Conducta de la CEDH.

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

ATENCIÓN A LAS DIVERSAS ÁREAS ENCARGADAS.

PRESENTE.-

Hago referencia al Acuerdo Segundo, tomado por el pleno del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Tercera sesión ordinaria del 2022, llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2022, en el que se estableció lo siguiente:

"Segundo: Se aprueba se solicite vía oficio al Departamento de Tecnología de información y comunicación "DH-NET", se elabore un diseño y formato adaptado para su difusión, del Código de Conducta de la institución."

Atendiendo a que en días anteriores, se ha publicado en el portal de internet institucional de este organismo, la versión electrónica del Código de Conducta en comento, es que se considera, que en seguimiento a las disposiciones emitidas por el pleno del Comité de Ética, de difundir tal Código, es que se solicita, se lleve a cabo el procedimiento correspondiente en apego al marco normativo aplicable, con el propósito de que se elabore el tiraje de 150 ejemplares, del Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Sin más por el momento, me suscribo a la orden y quedo atento al resultado de la solicitud aquí planteada.

ATENTAMENTE.

**C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS.**

C.c.p. Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila. Secretario Técnico Ejecutivo del Comité de Ética de la CEDH.

C.c.p. Lic. Claudia Dinorah Gutiérrez Andana. Jefa del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación "DH-NET".

C.c.p. Lic. Karla Paola Yáñez. Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones.

Contenido

- I. INTRODUCCIÓN.**
- II. INVITACIÓN.**
- III. OBJETIVO.**
- IV. MISIÓN Y VISIÓN.**
- V. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**
- VI. DEFINICIONES.**
- VII. CONDUCTAS ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.**
- VIII. DE LA INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO.**
- IX. TRANSITORIOS.**
- X ANEXO ÚNICO. CARTA COMPROMISO.**

II. INVITACIÓN.

Para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como organismo integrante de la administración pública del Estado de Chihuahua, es preponderante que la totalidad de sus integrantes se conduzcan, en todo momento durante el desarrollo de sus funciones, atendiendo al compromiso, respeto y aplicación de la ética y de los valores institucionales, inspirándose en nuestra misión y visión, entendiendo que ello resulta fundamental para el adecuado desarrollo del servicio público, así como para la atención integral que brindamos a las personas usuarias de nuestros servicios.

No se debe olvidar que quienes conformamos a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, somos personas servidoras públicas, y por ende, debemos apegar nuestra actuación a los lineamientos públicos de combate a la corrupción, de rendición de cuentas y de buenas prácticas; como es el caso del Comité de Ética, que coadyuva en la tarea de sensibilizar y concientizar sobre los principios, valores, comportamientos y actitudes que se deben asumir al desempeñar cargos públicos, en cualquier nivel o posición que se ocupe dentro de la institución.

Por tal motivo, a través del Comité de Ética de esta Comisión, integrado por personas servidoras públicas representantes de las distintas unidades administrativas del organismo, se promueve el trabajo ético, que debe impactar en el desarrollo de nuestras funciones, la toma de decisiones y en la armonía institucional, y que con apoyo del Código de Conducta elaborado por quienes conforman dicho Comité, en coordinación plena con el Órgano Interno de Control de este organismo, se contará con condiciones normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de las y los servidoras públicas que integramos este organismo.

Es así, que se hace la invitación a cada persona integrante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a desempeñar los cargos que nos han sido conferidos, en estricto apego a lo establecido en el Código de Ética, así como en el presente Código de Conducta, asumiendo el compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como de cero tolerancia a la corrupción.

Atentamente.

Néstor Manuel Armendáriz Loya.
Presidente.

IV. MISIÓN Y VISIÓN.

Misión.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos es una institución pública y autónoma, orientada a la atención de todos los sectores de la población en el estado de Chihuahua.

Su tarea principal es promover y divulgar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales; así como la observancia y protección, con un enfoque de atención integral, a los derechos de las víctimas, a fin de garantizar el pleno respeto a la dignidad humana, en condiciones de libertad e igualdad, mejorando con ello la convivencia social para todas las personas.

Visión.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo público y autónomo, con presencia estatal y prestigio nacional e internacional, gracias a su modelo innovador e integral de difusión y promoción de los derechos humanos; a la vinculación activa con el medio que la rodea; y por su atención a las personas, basada en mecanismos que cumplen con los más altos estándares de calidad, a fin de salvaguardar su dignidad y consolidar un Estado en donde exista libertad e igualdad.

Esto se ha logrado gracias a su cultura de gestión, orientada al desarrollo integral de las personas que la componen. A su crecimiento ordenado y planificado, y a la administración correcta y transparente de sus recursos.

Todo ello, basado en el diálogo y los acuerdos consensuados entre las distintas áreas que integran la institución, en la que todo su esfuerzo está centrado en la dignidad de las personas.

VII. CONDUCTAS ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

En observancia a lo previsto en el Código de Ética, a continuación, se especifica de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, directrices y reglas de integridad contenidas en este.

1. Actuación pública.

En este ámbito se deberán observar, de manera enunciativa mas no limitativa, las conductas siguientes:

1.1. Velaré por la Misión de la Comisión Estatal, en los términos de su autonomía constitucional; actuando en todo momento conforme a una cultura de servicio a la sociedad, con calidad y calidez, orientada al logro de resultados.

1.2. Procuraré el mejor desempeño de mi empleo, cargo o comisión en cumplimiento de las funciones encomendadas con el propósito de alcanzar las metas institucionales, basando mi actuar en los principios, compromisos y valores institucionales, plasmados en el Código de Ética, supervisando que el personal a mi cargo, cumpla con sus funciones y atienda los principios y valores referidos.

1.3. Actuaré con vocación de servicio a la sociedad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia conforme a los derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

1.4. Daré a las personas el mismo trato y no concederé privilegios o preferencias indebidos; evitando que prejuicios, influencias o intereses ajenos al servicio público afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

1.5. Actuaré conforme al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo que las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables prevén respecto a mi empleo, cargo o comisión. Cumpliendo en todo momento, las disposiciones que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, incluyendo los procedimientos, planes y criterios aplicables, tanto en esquemas de operación normal como ante la declaratoria de una situación de alerta y/o emergencia. En su caso, propondré acciones para la mejora continua de los procesos, y escucharé los planteamientos de quienes las sugieran, analizando, de ser procedente, la viabilidad de su implementación.

2.4. Llevaré a cabo, en la atención de las solicitudes de información una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo mi responsabilidad, en términos de las disposiciones aplicables.

2.5. Emplearé un lenguaje claro, preciso e incluyente en la información que genere y verificaré que la información que utilice en mis actividades sea veraz, íntegra, precisa y oportuna, así como que provenga de fuentes confiables.

2.6. Notificaré las inconsistencias o errores que identifique en información generada por la Comisión Estatal a quien sea responsable de la misma o, en caso de desconocerlo, al titular del órgano o unidad administrativa que por sus atribuciones sea responsable de generar esta información, para que realice las gestiones necesarias para corregirla.

2.7. Resguardaré debidamente la información que utilice para el desempeño de mis funciones, observando en su manejo la normatividad establecida por la Comisión Estatal para tal efecto.

2.8. Pondré a disposición de los órganos o unidades administrativas competentes, de manera íntegra, oportuna y a través del canal que corresponda, la información que se encuentre bajo mi resguardo y que éstas requieran para el desempeño de sus funciones, siempre y cuando no se contravengan las disposiciones aplicables ni se comprometa el cumplimiento de mis responsabilidades.

2.9. Reportaré inmediatamente a la persona de nivel superior jerárquico inmediato, las alteraciones o fugas de información en posesión de la Comisión Estatal que identifique en cumplimiento a mis atribuciones.

2.10. Evitaré la divulgación de información falsa o incorrecta, así como la propagación de rumores, información no confirmada o que pudiera ser falsa, particularmente si puede dañar o menoscabar a la Comisión Estatal, a su personal o a terceros.

2.11. Me abstendré de utilizar imágenes, audio o videos cuya difusión indebida pueda poner en riesgo el cumplimiento de las funciones de la Comisión Estatal, la seguridad de sus instalaciones o la de su personal. En todo caso deberé atender a lo previsto en la normatividad aplicable.

2.12. No compartiré información generada en la Comisión Estatal con personas ajenas a ésta, ni aquella información categorizada como interna y de uso limitado con personas no autorizadas. La compartición de la información, tanto al interior de la Comisión Estatal como al exterior de la misma, deberá llevarse a cabo bajo las condiciones y medios establecidos en la normatividad aplicable.

5. Recursos Humanos.

En este ámbito deberán observarse, de manera enunciativa mas no limitativa, las conductas siguientes:

5.1. Llevaré a cabo los procedimientos de selección, contratación y promoción del personal, con base en la capacidad, así como en la calidad profesional y técnica de las personas, garantizando en todo momento la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5.2. Procuraré que la participación del personal en programas de capacitación, desarrollo de proyectos y promoción laboral correspondá a las necesidades institucionales; debiendo garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como reconociendo su trabajo.

5.3. Evaluaré de manera objetiva el desempeño de pares, superiores jerárquicos y personal a mi cargo, sin tratos preferenciales ni concesión de privilegios indebidos. De igual forma, de ser el caso, le haré saber de manera oportuna la percepción de sus fortalezas y áreas de oportunidad.

5.4. Fomentaré el equilibrio entre la vida laboral y personal de mi equipo de trabajo, así como su derecho a cuidar de otras personas.

6. Administración de bienes muebles e inmuebles.

En este ámbito deberán observarse, de manera enunciativa mas no limitativa, las conductas siguientes:

6.1. Administraré los bienes que estén bajo mi responsabilidad con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con la finalidad de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

6.2. Utilizaré los bienes de la Comisión Estatal para los fines expresamente autorizados.

6.3. Registraré y documentaré las operaciones y funciones que estén a mi cargo de manera correcta y completa. Dichos registros deberán preservarse conforme a la normatividad aplicable y reflejar con veracidad y transparencia las operaciones de la Comisión Estatal. Asimismo, facilitaré las actividades de verificación y revisión a cargo del Órgano Interno de Control, fiscalización auditoría u otras instancias o autoridades competentes.

6.4. Llevaré a cabo, en el ámbito de mis atribuciones, las actividades conducentes para que puedan ser atendidas en tiempo y forma las recomendaciones u observaciones que formulen las instancias de control, evaluación o verificación competentes, ya sea internas o externas.

10.2 Evitaré toda situación que me pudiera generar o aparentar una ventaja o beneficio indebidos o a terceros, por el uso de información privilegiada o cualquier otra causa. En caso de considerar que se actualiza un posible conflicto de interés, informaré a quien resulte competente conforme se establezca en las disposiciones aplicables, sin perjuicio de hacer la actualización correspondiente en mi declaración de intereses.

10.3 Me conduciré con rectitud, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja indebidos, ya sea en lo personal o a favor de terceros. En consecuencia, tampoco buscaré ni aceptaré compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización con motivo de mis funciones. Al respecto, atenderé lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el supuesto de que, sin haberlo solicitado, reciba de manera gratuita la transmisión de la propiedad (obsequios) o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien con motivo del ejercicio de mis funciones, deberé informarlo inmediatamente a las instancias correspondientes de la Comisión Estatal. En el caso de recepción de bienes, procederé a poner los mismos a disposición de las autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos.

10.4 Consideraré en todo momento, cuando para la resolución de un mismo asunto existan diversas opciones viables, la que cumpla de mejor forma con los principios y valores que rigen el servicio público en la Comisión Estatal, plasmados en el Código de Ética, así como la que resulte más adecuada para el cumplimiento de las finalidades y funciones de este Organismo Público Autónomo. En caso de duda, consultaré con la persona de nivel superior jerárquico inmediato, o con el órgano o unidad administrativa competente.

10.5 Me abstendré de aceptar invitaciones a conferencias, congresos, comidas u otro tipo de eventos, incluso de tipo académico o docente, cuando mi asistencia genere un conflicto de interés, actual o potencial o bien pueda ser percibido como una situación que comprometa mi imparcialidad o integridad.

En caso de que sea del interés de la Comisión Estatal que participe en eventos organizados por entidades o intermediarios, así como por otras entidades cuyo objetivo preponderante sea el fin de lucro, incluyendo las organizaciones que las agrupen, o bien proveedores, registrados o potenciales de la Comisión Estatal, deberé abstenerme de aceptar que éstos paguen los gastos que se generen con motivo de dicha participación, tales como los correspondientes a transportación, hospedaje, alimentos, accesorios o cualquier otro.

Tratándose de invitaciones de entidades diversas a las mencionadas en el párrafo anterior, mi participación estará sujeta a que no se genere un conflicto de interés. Para tal efecto, solicitaré a la persona de nivel superior jerárquico inmediato un pronunciamiento al respecto. En caso de duda, esta última podrá consultar a la persona titular del órgano o unidad administrativa correspondiente.

12. Comportamiento digno.

En este ámbito deberán observarse, de manera enunciativa mas no limitativa, las conductas siguientes:

12.1. Promoveré un ambiente de trabajo positivo, que se caracterice por un trato profesional, digno, cortés, respetuoso y con calidad y calidez hacia todas las personas.

12.2. Evitaré cualquier comportamiento intimidatorio, hostil u ofensivo que afecte el ambiente de trabajo. Asimismo, me abstendré de difundir material que pueda resultar ofensivo o atente contra la dignidad de las personas o la reputación de la propia Comisión Estatal.

12.3. Aceptaré la diversidad de las personas y evitaré cualquier forma de discriminación que se base en las condiciones o características de éstas, como son, por ejemplo: el origen étnico o estatal, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma o cualquier otro motivo.

12.4. Evitaré los prejuicios, estereotipos, estigmas y otros factores que puedan propiciar cualquier tipo de violencia laboral.

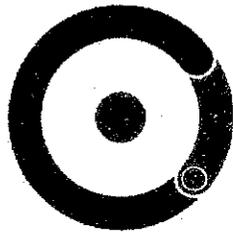
12.5. Evitaré cualquier comportamiento de carácter sexual, ya sea verbal, no verbal, físico o por cualquier otro medio, que afecte la dignidad de una persona, o resulte intimidatorio, hostil, humillante u ofensivo para ésta.

VIII. DE LA INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO.

El Comité de Ética de la Comisión Estatal, será el encargado de brindar consulta y asesoría sobre los dispuesto en el presente Código de Conducta. Asimismo, en los casos no contemplados en éste o donde exista espacio para la interpretación, el mismo órgano colegiado determinará lo conducente, atendiendo a los valores establecidos en el Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y demás normatividad aplicable.

El personal de la Comisión Estatal podrá hacer llegar al Comité de Ética las consultas, dudas y/o comentarios relacionados al contenido del presente documento haciendo uso del correo electrónico, comitedeetica@cedhchihuahua.org.mx habilitado para tales efectos, el cual estará a disposición de las personas usuarias a partir de la entrada en vigor de este Código de Conducta.





enla-c
publicitario

COTIZACION

GRUPO ENLACE IMAGEN VISION GRAPHICS S DE RL MI
 RFC: GEI120215ANA
 Calle 16a. #1212 Col. Centro C.P.31000
 Chihuahua, Chih. México
 enlacepublicitario@gmail.com

CLIENTE

CLIENTE Comision Estatal De Los Derechos Humanos
 SOLICITA A quien corresponda
 DEPARTAMENTO

FECHA 2022/10/31
 CONDICIONES
 VIGENCIA 15 dias habiles
 ELABORA Sofia Rodriguez
 FOLIO COT. 3614

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	PZA	150 ejemplares de 16 pags. tamaño final carta. interiores impresos en papel couche en full color, Portada impresa en cartulina couche en full color Terminado grapado BASE: 1 ALTURA: 1	\$19,500.00 PESOS	\$19,500.00 PESOS
			TIEMPO DE ENTREGA: 15 a 20 dias habiles	

Nota: PRECIO MAS IVA

Total: \$19,500.00



ANUNCIOS



BORDADO



BRAND



DISEÑO GRÁFICO



IMPRESA



LETRAS 3D



LOGOTIPO



Impresiona su negocio

PERSONA FÍSICA: JOSE LUIS MIRAMONTES ESCARCEGA
MIEL660403K11

COTIZ. 28/10/2022
799-22

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.-

ATENCIÓN
SAMUEL CARRASCO

A CONTINUACION PRESENTAMOS A USTED LA SIGUIENTE **COTIZACIÓN**

CANT.	CONCEPTO	MEDIDA	P.U.	P. TOTAL
150	EJEMPLARES DE "CÓDIGO DE CONDUCTA" IMPRESOS FULL COLOR EN PAPEL COUCHÉ, CON PORTADA Y CONTRAPORTADA IMPRESAS FULL COLOR EN CARTULINA COUCHÉ, ENGARGOLADOS (8 HOJAS, PORTADA Y CONTRAPORTADA)	CARTA	\$136.00	\$20,400.00

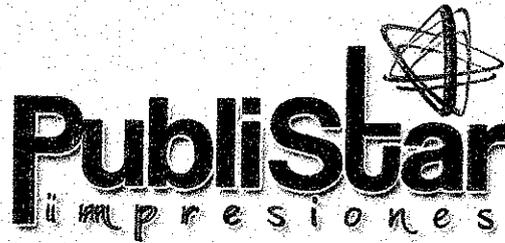
TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

Total con Letra
VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 PESOS

SUBTOTAL	\$20,400.00
IVA	\$3,264.00
TOTAL	\$23,664.00

NOTA:

JL Miramontes
ATENTAMENTE
Ina. José Luis Miramontes Escárcega



Chihuahua, Chih. a 01 de Noviembre del 2022

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

At: n: Adquisiciones y Servicios

Por medio de la presente le presento la siguiente cotización de acuerdo a su solicitud:

Cantidad	Descripción	Precio Unit.	Precio +iva	Precio Neto
150	Catalagos de "código de conducta" con las siguientes características: Full color, Portadas en cartulina couché Interior en papel couché, Tamaño carta final, Impresión por ambas caras de la hoja (excepto portadas)	59.50	8,850.00	10,266.00

Tiempo de entrega: 3 DÍAS hábiles después de hacer el pedido.

Forma de pago: Credito

Sin más el momento y en espera de su respuesta quedo a sus ordenes:

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rocio Segovia F.", enclosed within a circular scribble.

Ing. Rocío Segovia F.



Chihuahua Chih. a 31 de octubre de 2022

**C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN,
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente hago solicitud para que se autorice la suficiencia presupuestal a las requisiciones que a continuación se describen, con el propósito de atender la petición del área correspondiente:

Importe	Concepto	Área solicitante
\$22,620.00 (veintidós mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.).	<ul style="list-style-type: none">150 ejemplares de "Código de Conducta de la CEDH" de 16 páginas (8 hojas) tamaño carta, en papel couche full color, portada impresa en cartulina couche full color terminado grapado.	Dirección de Servicios Administrativos.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente:

Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre
Jefa de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento.

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Av. Zarco 2427, colonia Zarco · Teléfono: (614) 201 29 90

· Teléfono: 800 201 1758

www.cedhchihuahua.org.mx

Chihuahua, Chih., a 31 de octubre del 2022

LICDA. KARLA PAOLA YAÑEZ AGUIRRE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
P R E S E N T E.-

En atención al oficio de Solicitud de Suficiencia Presupuestal del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, de fecha 31 de octubre del presente año, le informo que se autoriza Suficiencia Presupuestal por un importe de \$22,620.00, que será cubierta con la siguiente partida, la cual a la fecha cuenta con un saldo de:

CONCEPTO			
Impresión de 150 ejemplares del Código de Conducta de la CEDH de 16 páginas (8 hojas) tamaño carta, en papel couche full color, portada impresa en cartulina couche full color terminado engrapado.			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	PARTIDA	IMPORTE
522022-C0101	2000	2151 – Material impreso e información digital Chih	\$22,620.00

Esta suficiencia presupuestal, valida que se cuenta con presupuesto disponible para pago en el ejercicio fiscal vigente; sin embargo, para llevar a cabo la adquisición del bien, servicio o arrendamiento, es necesario cumplir lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE



C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"